

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

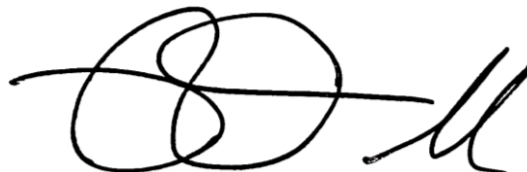
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00020 00

Atendiendo a la documental que antecede¹, por reunir los requisitos de ley, se tiene a **Gama Ingenieros Arquitectos S.A.S.**, como cesionario del crédito que acá persigue el cedente **Bancolombia S.A.**

Así mismo, se requiere al extremo ejecutante a fin de realizar las acciones tendientes a la notificación de su contraparte, so pena de iniciar los trámites contenidos en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f406c9d0c9811cc31a3d3e976bb2269fe2dfc6fcd356a749062e14fcb6a65b**

Documento generado en 23/03/2023 03:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "010MemorialAllegaContratoCesión".